

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Segunda

Por el Procurador don Francisco Velasco Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de Fundación Privada Cuatrecasas, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo, contra el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 28 de enero y figura registrado con el n.º 1/121/04.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en e el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—Secretario Judicial, María Jesús Pera Bajo.—9.806.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SIERO

*Edicto*

En los autos de juicio universal de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, que con el número 418/00 se ha dictado la siguiente resolución:

Se admite a trámite la demanda, regístrese en el libro correspondiente, se tiene por promovido juicio universal sobre la adjudicación de bienes que están llamadas varias personas sin designación de nombre, y por comparecido y parte al Procurador de los Tribunales Sr. Junquera Quintana, en nombre y representación de doña Florentina Sabina Colunga y doña Juana María Colunga Riesgo, según acreditada con el poder «apud acta» que queda unido a los autos, llámese por edictos a los que se crean con derechos a los bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de aquellos en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, fijándose los edictos en los tablones de anuncios de los Juzgados de Noreña, Gijón, Oviedo, Siero y en el Consulado español de Miami, cítese y emplácese al Sr. Abogado del Estado.

Se hace constar que es el tercer llamamiento, y han comparecido las siguientes personas en calidad de sobrinas nietas del causante doña María Josefa Río Colunga, doña Margarita Pilar Río Colunga, y doña Margarita Pilar Río Colunga, representadas por el Procurador Sr. García Juevas y doña Elena Arias Alonso, sobrina nieta del causante representada por el Procurador Sr. Sánchez Avelló.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Pedro Alonso Bobes, fallecido en Noreña (Asturias), el 7 de mayo de 1921, que otorgó el testamento en fecha 6 de julio de 1919, se expide la presente en Pola de Siero a trece de febrero de dos mil cuatro.—El/la Secretario.—9.933.

VALENCIA

*Edicto*

Doña Carmen Sebastián Sanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Laura y doña María Isabel Pérez Palomar, se tramita el expediente 1160/04, sobre declaración de ausencia de su hermano don Rogelio Vicente Pérez Palomar, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identidad 19.114.362, hijo de Florentín y Salvadora, siendo su último domicilio conocido en Valencia, calle Molinell, número 9, 10.ª, el que vivía solo en el citado domicilio y desde hace más de un año se ignora su paradero, tanto por parte de la familia como de los vecinos, no teniéndose noticias del mismo. Y en cuyo expediente se ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la L.E.C., la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Valencia, 24 de enero de 2005.—La Secretaria.—7.388.

y 2.ª 18-3-2005

ZARAGOZA

D. Emilio Molins García-Atance, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1.377/2004, se sigue a instancia de D.ª Pilar Naval Arruego expediente para la declaración de ausencia de D. Ismael Naval Arruego natural de Villanueva de Gállego (Zaragoza), nacido el día 21 de abril de 1936, hijo de Andrés Naval Corral y de Julia Arruego Orno, de estado civil soltero, quién se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde 1980, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de enero de dos mil cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.266.

y 2.ª 18-3-2005

ZARAGOZA

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia n.º 9 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en la sección 4ª del juicio de Quiebra 71/2004 de Transportes de Mercancías y Logística Integral, S. L., en liquidación, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 27 de mayo de 2005 y hora de las 10,00 asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la sala de vistas n.º 16. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos de la Quiebra Becerra Economistas, S. L., y en su nombre don Josep M.ª Gallart Prat, Pobarsec, S. L., y en su nombre don Josep Pujolras I Nonell y doña M.ª Dolores González Mesa y en su nombre don Miguel Oliván Bascones

antes del día de 10 de mayo, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Zaragoza, 4 de febrero de 2005.—EL Secretario.—9.858.

ZARAGOZA

En el expediente de Quiebra Voluntaria de Transportes de Mercancías y Logística Integral, S. L., en liquidación, CIF B-50676477, seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Zaragoza, al n.º 71/2004, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la Junta General de Acreedores celebrada el día 21 de enero de 2005, fueron designados: Síndico primero Becerra Economistas, S. L. y en su nombre don José María Gallart Prat, NIF n.º 37646374-C, Síndico segundo doña M.ª Dolores González Mesa y en su nombre don Miguel Oliván Bascones, NIF n.º 25148146S, y Síndico tercero Pobarsec, S. L., y en su nombre don Josep Pujolras i Nonell, NIF n.º 77908154-R, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Zaragoza, 4 de febrero de 2005.—El Secretario.—9.867.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000041/2005 D, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Magistrado-Juez autos de declaración de concurso de acreedores de cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

1. Se tiene por personado y por parte de la mercantil Cartonajes Peydro, S.L. y en su representación al Procurador Sr./a. González Lucas, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores e interesada la liquidación.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario abreviado de la mercantil Cartonajes Peydro, S.L. con domicilio en Concentaina, calle Serelles, sin número, CIF número B03097375, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1.526, folio 10, sección 8.ª, hoja A-17680.

3. Se nombra Administrador concursal a don Vicente Pascual Cardona, con domicilio en calle Literato Azorín, 6, de Concentaina 03820, y NIF 21637576-G. tfo. 965591233 y fax 966544483 y correo electrónico pascual@economistas.org, a quien se notificará por con-

ducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del Administrador concursal.

5. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico Información.

6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia de Alcoy y de lo Social de Alicante.

8. Fórmese la sección segunda, tercera y cuarta de concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos de los artículos 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Respecto de la resolución de los contratos de arrendamiento, una vez aportado domicilio de los arrendadores (Juan Belda Nadal y Manuel Montava Vilaplana), se acordará la convocatoria prevista en el art. 61.2 Ley Concursal.

Respecto de la extinción de los contratos de trabajo, no procede dado que los expedientes de extinción colectiva se tramitan ante el Juez del Concurso si se presentan tras la solicitud de concurso y en todo caso, deben ser oídos los representantes de los trabajadores, administración concursal, con informe preceptivo de la autoridad laboral.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC, que se

entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo/a. don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.—Firma del Magistrado-Juez.—Firma del Secretario.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC, puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

En Alicante, a veintiocho de enero de dos mil cinco.—Secretario Judicial.—9.834.